

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 2020-087

Interlocutorio N° _____

Muzo Boyacá, once de diciembre del dos mil veinte.

El ciudadano ROSENDO LINARES RAYO formula a título personal demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO en contra de LUZ STELLA REINA CAMACHO. Para resolver,

SE CONSIDERA

La demanda es formalmente idónea y se aviene a los requisitos generales y específicos, en particular las previsiones del artículo 384 y ss del Código General del Proceso.

En razón a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Muzo Boyacá.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO presentada por ROSENDO LINARES RAYO, en contra de LUZ STELLA REINA CAMACHO, por mora en el pago de cánones de arrendamiento y servicios públicos.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto a la demandada, y córrase traslado por el término de veinte (20) días, haciendo entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que conteste. Adviértase que para poder ser oída deberá consignar a órdenes del Juzgado las rentas que alude el demandante adeudar, y los recibos de pago o consignación de servicios de que trata el inciso segundo del numeral 4° del artículo 384 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER y TENER a ROSENDO LINARES RAYO como litigante en causa propia.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA